



Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

IMPORTANTE:

El presente documento tiene como finalidad facilitar la comunicación y la comprensión del procedimiento y los requisitos para la obtención de una concesión social indígena, en términos sencillos y oportunos.

Este material, recaba información contenida en la liga: <http://concesionesradio.ift.org.mx>, mismo que le sugerimos consultar ya que es una guía de gran utilidad para el entendimiento del procedimiento de solicitud de concesiones.

Elaboró: Lic. Fabiola Peña Ahumada
Oficina Comisionado Javier Juárez

¿Qué es una concesión? Las concesiones son los títulos habilitantes, es el documento que acredita la autorización para presta un servicio de telecomunicaciones o de radiodifusión.

¿Quién otorga las concesiones?

El Instituto Federal de Telecomunicaciones IFT, órgano constitucionalmente autónomo regulador de las telecomunicaciones y radiodifusión en México.

¿Qué tipo de servicios se puede prestar con estas concesiones?

Con las concesiones sociales, sociales comunitarias y sociales indígenas se pueden prestar servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones.

Servicios de radiodifusión



**Radiodifusión
AM
FM**



**Televisión Digital
Terrestre**

Servicios de telecomunicaciones



Telefonía fija



Telefonía móvil



Acceso a internet

¿Cuál es el objeto o fin de las concesiones para uso social comunitaria?

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

Los objetivos perseguidos por la concesión para uso social comunitaria deberán ser acordes con los propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, así como con los principios comunitarios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

¿Quién puede solicitar una concesión para uso social comunitaria?

Únicamente las asociaciones civiles sin fines de lucro las cuales deberán acreditar ante el Instituto que tienen un vínculo directo o coordinación con la comunidad en la que se prestará el servicio y que se encuentran constituidas bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad. Lo anterior deberá constar en el instrumento público que contenga la protocolización del acta constitutiva de la asociación civil o su modificación respectiva.

¿Qué pasos hay que seguir para obtener una concesión social indígena?

En materia de radiodifusión se recomienda iniciar con la consulta del **Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia**, y posteriormente presentar la solicitud cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS (PABF)

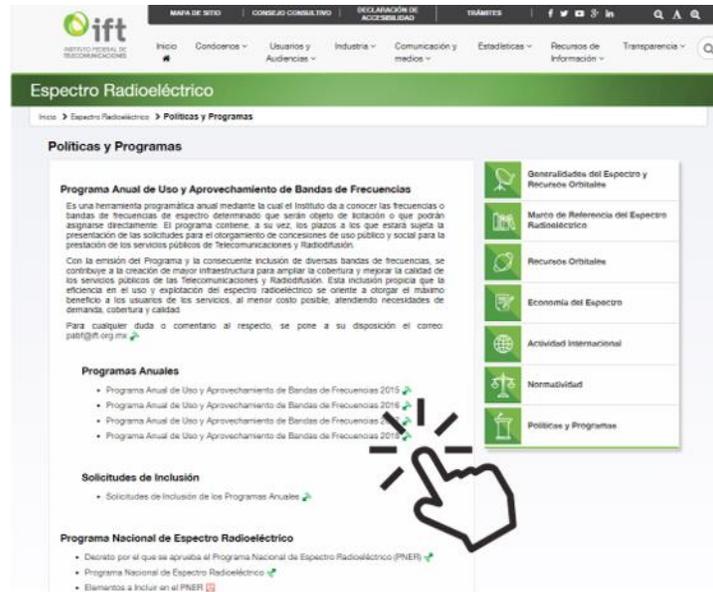
El Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia (PABF) es un documento emitido por el IFT que se actualiza de manera ANUAL y del cual se desprenden las frecuencias para uso social y las localidades donde se puede prestar el servicio de radiodifusión, que durante un año determinado pueden ser asignadas mediante una concesión.

 **IMPORTANTE** : ANTES DE INTEGRAR LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO SOCIAL INDÍGENA, es necesario consultar el PABF, para determinar si el servicio y la localidad que es de su interés, se encuentra dentro de la lista de posibles asignaciones para el presente año.

El PABF de cada año se puede consultar en el siguiente link electrónico:

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

<http://www.ift.org.mx/espectro-radioelectrico/politicas-y-programas>



Espectro Radioeléctrico

Inicio > Espectro Radioeléctrico > Políticas y Programas

Políticas y Programas

Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias

Es una herramienta programática anual mediante la cual el Instituto da a conocer las frecuencias o bandas de frecuencias del espectro designado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente. El programa contiene, a su vez, los plazos a los que estará sujeta la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de concesiones de uso público y social para la prestación de los servicios públicos de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con la emisión del Programa y la consecuente inclusión de diversas bandas de frecuencias, se contribuye a la creación de mayor infraestructura para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos de las Telecomunicaciones y Radiodifusión. Esta inclusión promueve que la eficiencia en el uso y explotación del espectro radioeléctrico se oriente a otorgar el máximo beneficio a los usuarios de los servicios, al menor costo posible, atendiendo necesidades de demanda, cobertura y calidad.

Para cualquier duda o comentario al respecto, se pone a su disposición el correo pafr@ift.org.mx

Programas Anuales

- Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015
- Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016
- Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017
- Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018

Solicitudes de Inclusión

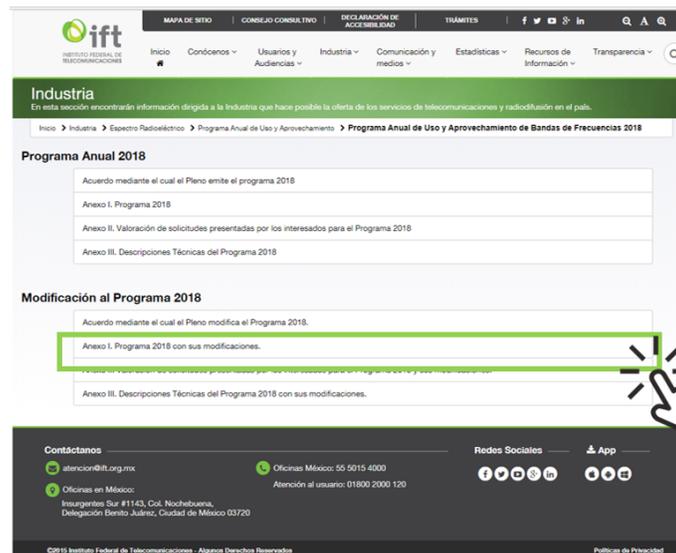
- Solicitudes de Inclusión de los Programas Anuales

Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico

- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico (PNER)
- Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico
- Elementos a incluir en el PNER

Generalidades del Espectro y Recursos Orbitales

- Matriz de Referencia del Espectro Radioeléctrico
- Recursos Orbitales
- Economía del Espectro
- Actividad Internacional
- Normatividad
- Políticas y Programas



Industria

En esta sección encontrarán información dirigida a la Industria que hace posible la oferta de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en el país.

Inicio > Industria > Espectro Radioeléctrico > Programa Anual de Uso y Aprovechamiento > Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018

Programa Anual 2018

Acuerdo mediante el cual el Pleno emite el programa 2018

Anexo I. Programa 2018

Anexo II. Valoración de solicitudes presentadas por los interesados para el Programa 2018

Anexo III. Descripciones Técnicas del Programa 2018

Modificación al Programa 2018

Acuerdo mediante el cual el Pleno modifica el Programa 2018.

Anexo I. Programa 2018 con sus modificaciones.

Anexo II. Valoración de solicitudes presentadas por los interesados para el Programa 2018 con sus modificaciones.

Anexo III. Descripciones Técnicas del Programa 2018 con sus modificaciones.

Contáctanos

atencion@ift.org.mx

Oficinas en México: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México 03720

Oficinas México: 55 5015 4000

Atención al usuario: 01800 2000 120

Redes Sociales

App

©2015 Instituto Federal de Telecomunicaciones - Algunos Derechos Reservados

Políticas de Privacidad

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.



IMPORTANTE: Únicamente las localidades que se encuentren enlistadas en dichas tablas son las que podrán ser asignadas para dicho uso, durante ese año .¹ Consultar el apartado denominado **RESERVA** para estaciones de radio AM y FM de uso comunitaria e indígena.

En caso de que la localidad de su interés se encuentre dentro del PABF, deberá de presentar su solicitud de conformidad con la fecha señalada en el calendario en días y horas hábiles.

En caso de que la localidad de su interés NO SE ENCUENTRE CONSIDERADA EN EL PABF, podrá presentar una Solicitud de Inclusión.

SOLICITUDES DE INCLUSIÓN

La solicitud de inclusión es un escrito que se presenta ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones para solicitar que se incluyan en el PABF alguna frecuencia que no haya sido considerada. La solicitud tiene como propósito que el Instituto analice la posibilidad de la inclusión. Para ingresar esta solicitud solo es necesario proporcionar datos considerados esenciales para el análisis.

FECHA DE PRESENTACIÓN

1. Dentro de los **30 días hábiles posteriores a la publicación del PABF Preliminar** en el Diario Oficial de la Federación.



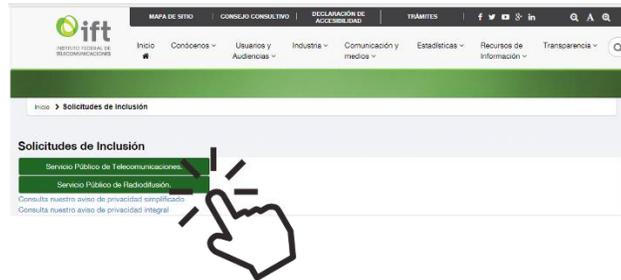
El IFT expedirá a más tardar el **31 de diciembre de cada año** el PABF en su **versión preliminar**.

2. Pasado el plazo anterior, el interesado podrá presentar sus solicitudes de inclusión cualquier otro día del año. Estas solicitudes serán valoradas por el Instituto en la emisión del programa correspondiente al año siguiente.

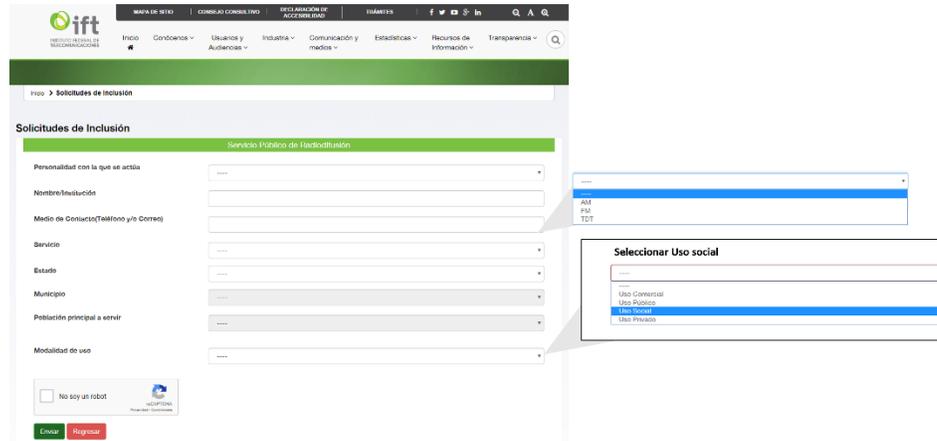
MEDIOS DE PRESENTACIÓN

1. Electrónico.

La solicitud deberá ser generada en el siguiente link electrónico:
<http://www.ift.org.mx/pabf>



El formato de inclusión en radiodifusión solicita:



The form includes the following fields:

- Personalidad con la que se actúa
- Nombre/Institución
- Medio de Contacto(Teléfono y/o Correo)
- Servicio
- Estado
- Municipio
- Población principal a servir
- Modalidad de uso

Buttons: Enviar, Registrar

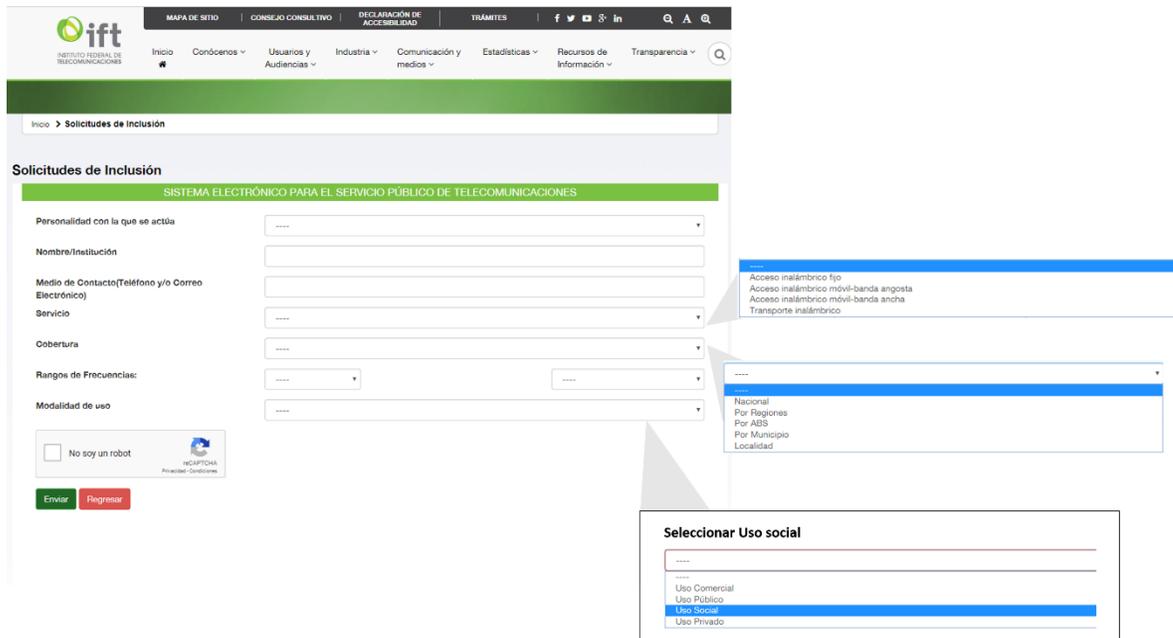
Dropdown menu: Seleccionar Uso social

- Uso Comercial
- Uso Público
- Uso Social
- Uso Privado

Nota: hay que llenar todos los espacios para poder hacer el envío de la solicitud

El formato de inclusión en telecomunicaciones solicita:

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.



Nota: hay que llenar todos los espacios para poder hacer el envío de la solicitud

2. Físico.

Mediante un escrito dirigido al TITULAR de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, ingeniero Alejandro Navarrete Torres, en el cual se señale la siguiente información:

- Personalidad con la que se actúa.
 - Nombre propio o
 - Comunidad Indígena o
 - Tercero.
- Nombre – Institución.
- Medio de contacto (teléfono y/o correo electrónico)
- Servicio.
 - AM
 - FM
 - TDT
- Estado.
- Municipio.
- Población principal a servir.
- Modalidad de uso. (SOCIAL)

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

El escrito deberá presentarse en la **OFICIALÍA DE PARTES** del Instituto Federal de Telecomunicaciones; en la planta baja del edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México; en un horario de lunes a jueves de las 09:00 a las 18:30 horas, y los viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

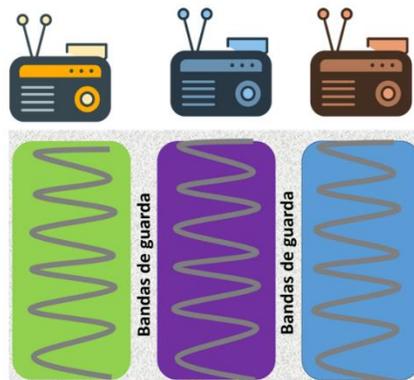
El Instituto realizará el análisis técnico respectivo para determinar si existe disponibilidad espectral, para la prestación del servicio de que se trate en la localidad de interés.

Disponibilidad Espectral

Se refiere a que exista un segmento de frecuencias del espectro radioeléctrico libre cuyo uso no genere interferencia o afectación a otro servicio.

El espectro radioeléctrico es un espacio limitado en el que cada servicio ocupa un segmento de frecuencias.

Para evitar interferencias entre los distintos servicios que se prestan deben de existir segmentos libres entre cada uno.



En caso de que se determine que si existe disponibilidad se incluirá en el PABF correspondiente.



IMPORTANTE: Las solicitudes inclusión no implican por sí mismas una solicitud de concesión, ni el otorgamiento de un título de concesión o una preferencia para la obtención de este, para tal efecto deberán observar los requisitos que exija el Instituto y en su caso, los plazos establecidos.

RESERVA PARA ESTACIONES DE RADIO AM Y FM

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

DE USO COMUNITARIA e INDÍGENA

Por disposición de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicación deberá reservar el 10% de la banda de radiodifusión sonora en AM y 10% en FM para concesionarla bajo el uso comunitaria e indígena.

En este sentido, en caso de que la **LOCALIDAD** que es de su interés **NO SE ENCUENTRE LISTADA EN EL PABF** dentro de las tablas del servicio de radiodifusión sonora AM o FM, podrá presentar su solicitud de concesión dentro de los plazos establecidos en el CALENDARIO del Programa Anual de Bandas de Frecuencia.

Lo anterior, **NO GARANTIZA** que en dicha localidad exista la disponibilidad de una frecuencia para prestar el servicio de radiodifusión sonora; únicamente obliga al Instituto a realizar el análisis técnico correspondiente.

En caso de que el resultado del análisis determine que:

 **SI hay disponibilidad espectral** en la localidad de su interés, la misma podrá ser otorgada, **previo cumplimiento** de todos los requisitos mencionados en la presente guía.

 **NO hay disponibilidad espectral** en la localidad de su interés, no será procedente la solicitud y se determinará el desechamiento de la misma.

REQUISITOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN

1. Presentarse en la **OFICIALÍA DE PARTES** del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En la planta baja del edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México; en un horario de lunes a jueves de las 09:00 a las 18:30 horas y los viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

2. Ser dirigidas al **TITULAR** de la Unidad de Concesiones y Servicios, licenciado Rafael Eslava Herrada.

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

- Incluir de manera impresa y digital (en UN solo disco compacto o en UN solo dispositivo USB, entre otros) el **FORMATO IFT. Concesión Espectro Radioeléctrico. Tipo C3. Uso Social Indígena**, debidamente requisitado.
- Estar **FOLIADAS Y RUBRICADAS** todas las hojas que integran la solicitud y sus anexos, por el Interesado o su representante legal y acompañarlas de manera digital (en disco compacto o dispositivo USB, entre otros)



- Presentarse en los **PLAZOS PREVISTOS** en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias que corresponda.

¡RECUERDA!



El Instituto Federal de Telecomunicaciones está obligado a **PRESTAR ASESORIAS** para la integración de las solicitudes.

La Unidad de Concesiones y Servicios por conducto de la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión es la responsable de atender y dar seguimiento a las dudas que existan respecto al otorgamiento de concesiones para uso social.

Los datos de contacto son:

 01.55.50.15.46.20

 elizabeth.camarena@ift.org.mx

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

CONCESIÓN DE USO COMUNITARIA

Para iniciar la tramitación de una **ASIGNACIÓN DE CONCESIÓN** para usar, aprovechar o explotar espectro radioeléctrico, el interesado deberá presentar ante el Instituto una **SOLICITUD** que contenga al menos la siguiente información:

1. **Nombre completo del solicitante o Razón Social de la A.C.**, exhibiendo copia certificada de los siguientes documentos:

- ✓ Escritura pública en la que conste la constitución de la A.C.
- ✓ Instrumento otorgado ante fedatario público en donde, se acredite que el solicitante cuente con al menos el poder general para actos de administración, acompañando copia simple de su identificación oficial.

2. **Domicilio de la A.C.**, especificando como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Avenida, Boulevard, Paseo, Circuito, Calle, o Cerrada,
- Número exterior,
- Número interior,
- Colonia o localidad,
- Municipio o delegación,
- Entidad federativa y
- Código postal.

¿Cómo se acredita?

Se acreditará con **copia simple del recibo** de alguno de los comprobantes de los servicios siguientes:

- ✓ Luz,
- ✓ Agua,
- ✓ Teléfono,
- ✓ Internet,
- ✓ T.V. por cable,
- ✓ Predial



Estos documentos no podrán tener una antigüedad superior a 3 meses contados a partir de la fecha de presentación

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

3. Domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con la solicitud de concesión.

El domicilio que se señale para oír y recibir notificaciones, puede ser el domicilio donde se encuentran las instalaciones de la A.C., o en su caso, el que determine el solicitante para tal efecto, sin que exista inconveniente alguno por señalar un domicilio distinto de aquel en donde se pretende instalar la estación radiodifusora, el cual deberá señalar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Avenida, Boulevard, Paseo, Circuito, Calle, o Cerrada,
- Número exterior,
- Número interior,
- Colonia o localidad,
- Municipio o delegación,
- Entidad federativa y
- Código postal.

4. Correo electrónico y teléfono, del interesado.

5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- Se acreditará con copia simple de la Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (SAT) de la A.C. que solicite la concesión.

6. Modalidad de uso, es decir señalar que se está solicitando una concesión para USO SOCIAL COMUNITARIA.

- Para tal efecto, se deberá llenar el formato identificado como: **Formato IFT. Concesión Espectro Radioeléctrico. Tipo C2. Uso Social Comunitaria**, disponible en la siguiente liga electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/lineamientos-generales-para-el-otorgamiento-de-las-concesiones-que-se-refiere-el-titulo-cuarto-de-la>

Industria
En esta sección encontrarán información dirigida a la Industria que hace posible la oferta de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en el país.

Inicio > Industria > Lineamientos Generales para el otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la LFTyR

Lineamientos Generales para el otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la LFTyR

Lineamientos Generales para el otorgamiento de las Concesiones		
Concesión Única (Artículo 3 Lineamientos)		
Formato IFT. Concesión Única Tipo A. Uso Comercial	Word	Excel
Formato IFT. Concesión Única Tipo B1. Uso Social	Word	Excel
Formato IFT. Concesión Única. Tipo B2. Uso Social Comunitaria	Word	Excel
Formato IFT. Concesión Única. Tipo B3. Uso Social Indígena	Word	Excel
Concesión Espectro Radioeléctrico (Artículo 8 Lineamientos)		
Formato IFT. Concesión Espectro Radioeléctrico. Tipo A. Uso Público	Word	Excel
Formato IFT. Concesión Espectro Radioeléctrico. Tipo B. Uso Privado	Word	Excel
Formato IFT. Concesión Espectro Radioeléctrico. Tipo C1. Uso Social	Word	Excel
Formato IFT. Concesión Espectro Radioeléctrico. Tipo C2. Uso Social Comunitaria	Word	Excel
Formato IFT. Concesión Espectro Radioeléctrico. Tipo C3. Uso Social Indígena	Word	Excel
Concesión Espectro Radioeléctrico Radioaficionados (Artículo 9 Lineamientos)		
Formato IFT. Concesión Radioaficionados	Word	Excel
Concesión Recursos Orbitales (Artículo 11 Lineamientos)		
Formato IFT. Concesión Recursos Orbitales. Tipo A. Uso Público	Word	Excel
Formato IFT. Concesión Recursos Orbitales. Tipo B. Uso Privado	Word	Excel
Formato IFT. Concesión Recursos Orbitales. Tipo C. Uso Social	Word	Excel
Transición y consolidación de concesiones (Artículo 24 Lineamientos)		
Formato IFT. Transición	Word	Excel

Temas relacionados

7. Descripción del Proyecto.

Para acreditar este punto se deberá presentar la descripción del proyecto, la cual, debe señalar los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre del Proyecto,
- ✓ Población donde se pretende instalar la estación de radio,
- ✓ Comunidad beneficiada,
- ✓ Servicio que se prestará (radio o televisión),
- ✓ Listado de los equipos necesarios para la operación de la estación radiodifusora, que como mínimo señalará los siguientes:

- La antena,

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

- El transmisor,
- La línea de transmisión,
- La consola mezcladora.

Deberá señalar SI tiene, o NO, a su disposición los equipos.



En caso de que, SI TENGA a su disposición los equipos, deberá anexar copia simple de la FACTURA o cualquier otro documento que acredite su legal posesión (por ejemplo, nota de compra, contrato de donación o contrato de comodato).

En caso de que NO CUENTE con los equipos, deberá anexar una COTIZACIÓN para la adquisición o arrendamiento de los mismos, con una antigüedad máxima de 6 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

8. Justificación del Uso Social Comunitaria.

- Para acreditar este punto, el solicitante en un escrito adjunto a la presente solicitud, deberá señalar si los propósitos, fines u objetivos para los cuales se está solicitando la concesión son:

- Culturales y/o.
- Científicos y/o.
- Educativos y/o.
- A la comunidad y/o.

Sin fines de lucro,
electorales y/o religiosos
(sin participación de un
Ministro de Culto)

- Dentro del mismo escrito se deberá realizar una descripción, de cómo a través de los contenidos que se difundan en la radiodifusora, se logrará beneficiar a la población en temas culturales y/o científicos y/o educativos y/o a la comunidad.
- Asimismo, deberá describir claramente de qué manera a través de los contenidos que se radiodifundan, se promoverán cada uno de los principios de:
 - ✓ Participación ciudadana directa,
 - ✓ Convivencia social,
 - ✓ Equidad,

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

- Igualdad de género, y
 - Pluralidad.
- Además, deberá acompañar como documentación anexa a su solicitud (cartas, reconocimientos o testimonios), diversos escritos (2 o más), dirigidos al Instituto Federal de Telecomunicaciones, firmados por miembros de la comunidad o autoridades municipales, o gobiernos estatales, o instituciones educativas, etc., en las que se señale:
 - La labor que la A.C., ha realizado en beneficio de la comunidad,
 - Los beneficios que tendría la comunidad con la instalación de una estación radiodifusora, y
 - La conformidad para la instalación y operación de la estación radiodifusora.

9. Especificaciones Técnicas del Proyecto; Servicios que desea prestar; y Compromisos de cobertura.

Para dar atención al presente requisito, el solicitante deberá señalar el servicio de radiodifusión que desea prestar, es decir:

- Si el servicio de radiodifusión sonora se requiere en amplitud modulada (AM); o
- Si el servicio de radiodifusión sonora se requiere en frecuencia modulada (FM); o
- Si el servicio de radiodifusión se requiere en Televisión Digital Terrestre (TDT).

***Elegir solo una de las tres opciones anteriores por cada solicitud presentada**

- Asimismo, se deberá señalar la población donde se pretende prestar el servicio de radiodifusión, indicando lo siguiente:
 - Localidad,
 - Municipio,

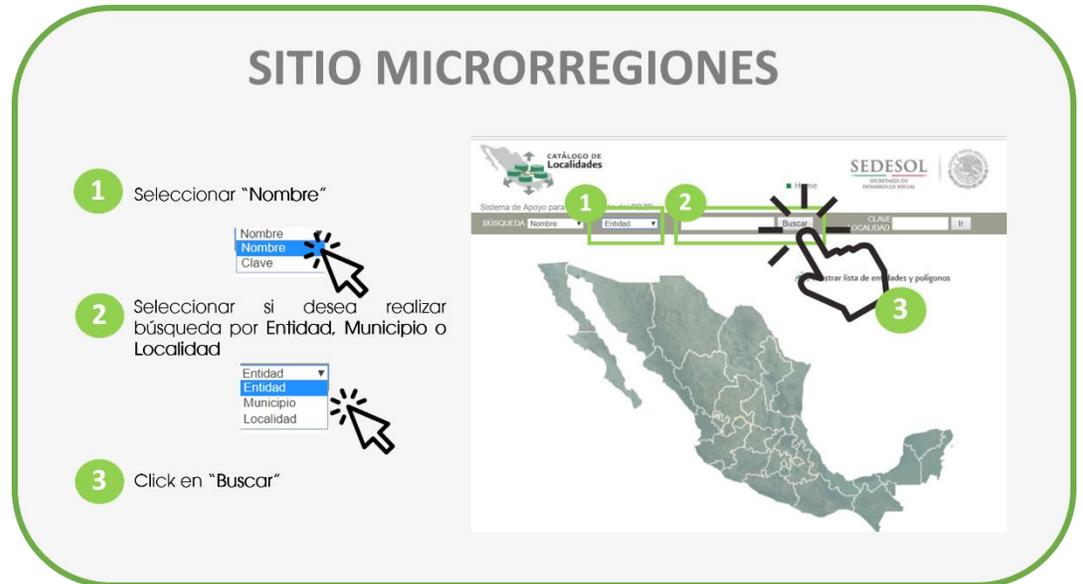
Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

- Estado,
- Clave del área geostadística del INEGI, la cual se puede obtener en la siguiente liga electrónica:

- <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>

<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>

SITIO MICRORREGIONES



- 1 Seleccionar "Nombre"
- 2 Seleccionar si desea realizar búsqueda por Entidad, Municipio o Localidad
- 3 Click en "Buscar"



Sistema de Apoyo para la Planeación del PDZP

BÚSQUEDA Nombre Municipio Buscar CLAVE LOCALIDAD Ir

Listado de municipios Exportar listado de Municipios

Clave entidad	Nombre de la entidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población 2010	Grado de marginación del municipio 2010	Grado de rezago del municipio 2010	25% o más de pob. en PE	ZAP rural	PDZP	CNeH 2013	CNeH 2014	Porcentaje PHLI > 40%

- ✓ EN SU CASO, Número estimado de la población que será beneficiada por el servicio, (este dato lo podrá obtener del último censo del INEGI (www.inegi.org) o en el sitio web arriba señalado).

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.



● Número estimado de la población que será beneficiada con la estación de radiodifusión, (este dato lo podrá obtener del último censo del INEGI o en el sitio web arriba señalado).

10. La documentación que acredite su **CAPACIDAD TÉCNICA**.

Para tener por acreditado este punto, el solicitante deberá adjuntar a la solicitud, un documento en el que se señale lo siguiente:

- I. Nombre completo y compromiso de la persona(s) física(s) que se encargará(n) de la instalación y operación de la estación radiodifusora; dichas personas deberán tener experiencia en materia de radiodifusión, por lo cual anexarán al presente:

- II. Currículum del o de los encargados de la instalación y operación de la estación radiodifusora, del que se desprenda como mínimo:
 - Conocimientos en Radiodifusión y/o Telecomunicaciones,

 - Los años de experiencia, relacionada con trabajos en materia de radiodifusión y/o telecomunicaciones,

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

JULIO, 2018

- Lugar o lugares dónde ha prestado sus servicios profesionales en materia de radiodifusión y/o telecomunicaciones,
- **EN SU CASO**, si se encuentran autorizados como Peritos en Telecomunicaciones y/o Radiodifusión por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

EN CASO DE NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, Se podrá acreditar con la exhibición de:



Convenios celebrados con Instituciones Públicas o Privadas (Universidades, Escuelas Técnicas, Confederaciones, etc.), que por su naturaleza brinden capacitación o asistencia técnica en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y del que se desprenda que le ayudará y/o coadyuvará en la instalación, operación y mantenimiento de la estación radiodifusora.

11. La documentación que acredite su **CAPACIDAD ECONÓMICA**.

Para acreditar la capacidad económica, el solicitante deberá adjuntar la siguiente documentación, según sea el caso:

- I. En caso de **TENER A SU DISPOSICIÓN** los equipos necesarios para la instalación y operación de la radiodifusora:
 - Un estimado **ANUAL** de los gastos de:
 - Instalación,
 - Operación, y
 - Mantenimiento. y
 - Constancias con las que se acredite que se cuenta con el dinero suficiente para cubrir los gastos de instalación, operación y mantenimiento, estimados en el documento anterior (proyección de gastos).

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

JULIO, 2018

Las constancias a las que se refiere este punto, pueden ser, entre otras:

- ✓ Copia simple de los 3 últimos Estados de Cuenta del solicitante, del que se desprenda un saldo promedio suficiente para cubrir la adquisición de los equipos (de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud), y/o
- ✓ Carta original, emitida por algún Banco o Institución Financiera (SOFOM), en la que se señale el monto de los recursos monetarios de los que dispone el solicitante en su cuenta. (a la fecha de la solicitud) y/o

Carta de intención de crédito emitida por alguna institución financiera (Banco, Bancos de desarrollo, Sociedades Populares Financieras, etc.) en la que se mencione que el Banco o la institución financiera conoce el objetivo y alcance del proyecto y pone a disposición del solicitante un crédito que cubre, total o parcialmente el costo de los equipos; y/o

- ✓ Cartas de apoyo económico, suscritas por miembros de la población donde se prestará el servicio de radiodifusión, en las cuales se mencione que el firmante:
 - ✓ Tienen su domicilio dentro de la localidad que se beneficiará con la estación de radio.
 - ✓ Conoce el objeto y alcance del proyecto,
 - ✓ Que está de acuerdo con la instalación de la radio en su localidad; y
 - ✓ Que tiene la voluntad de aportar un monto económico determinado, ya sea en una sola exhibición, o de manera parcial (semanal, mensual, bimestral,

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

JULIO, 2018

semestral, anual etc.), para la adquisición de los equipos necesarios del proyecto.

IMPORTANTE: Las cartas que se generen, deberán acompañarse de copia simple de la identificación oficial del firmante y no podrán ser de los asociados del solicitante.

- II. En caso de **NO TENER A SU DISPOSICIÓN** los equipos necesarios para la instalación y operación de la radiodifusora:
- Constancias con las que se acredite que se cuenta con el **dinero suficiente para cubrir los gastos de adquisición** de los equipos necesarios para la estación de radiodifusión, señalados en la **cotización** que acompañó a su solicitud.

Las constancias a las que se refiere este punto, pueden ser, entre otras:

- ✓ Copia simple de los 3 últimos Estados de Cuenta del solicitante, del que se desprenda un saldo promedio suficiente para cubrir la adquisición de los equipos (de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud), y/o
- ✓ Carta original, emitida por algún Banco o Institución Financiera (SOFOM), en la que se señale el monto de los recursos monetarios de los que dispone el solicitante en su cuenta. (a la fecha de la solicitud) y/o
- ✓ Carta de intención de crédito emitida por alguna institución financiera (Banco, Bancos de desarrollo, Sociedades Populares Financieras, etc.) en la que se mencione que el Banco o la institución financiera conoce el objetivo y alcance del proyecto y pone a disposición del solicitante un crédito que cubre, total o parcialmente el costo de los equipos; y/o
- ✓ Cartas de apoyo económico, suscritas por miembros de la población donde se prestará el

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

JULIO, 2018

servicio de radiodifusión, en las cuales de mencione que el firmante:

- Tienen su domicilio dentro de la localidad que se beneficiará con la estación de radio.
- Conoce el objeto y alcance del proyecto,
- Que está de acuerdo con la instalación de la radio en su localidad; y
- Que tiene la voluntad de aportar un monto económico determinado, ya sea en una sola exhibición, o de manera parcial (semanal, mensual, bimestral, semestral, anual etc.), para la adquisición de los equipos necesarios del proyecto.



IMPORTANTE: Las cartas que se generen, deberán acompañarse de copia simple de la identificación oficial del firmante y no podrán ser de los asociados del solicitante.

12. La documentación que acredite su **CAPACIDAD JURÍDICA**.

- Las **Asociaciones Civiles** la acreditarán con la presentación en original o copia certificada de la:
 - Escritura pública en la que conste la constitución de la A.C., debidamente y en su caso del testimonio notarial del que se desprenda:
 - Ser de nacionalidad mexicana,
 - Tener por objeto la prestación de todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión sin fines de lucro.

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

JULIO, 2018

- ✓ Que la duración de la Asociación sea cuando menos del plazo máximo previsto en la Ley para la concesión que desea obtener (15 años).
- ✓ Que sus estatutos señalen que las actividades y funcionamiento de la A.C., se regirán bajo los principios de:
 - ✓ Participación ciudadana directa,
 - ✓ Convivencia social,
 - ✓ Equidad,
 - ✓ Igualdad de género, y
 - ✓ Pluralidad.

13. La documentación que acredite su **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**.

- Para acreditar este punto, el solicitante, deberá adjuntar a su solicitud, un escrito en el que se explique el procedimiento que al interior de la estación de radio se seguirá para dar atención a las quejas y sugerencias que los usuarios y/o audiencias realicen con motivo de los contenidos que se transmitan.

Entre otros posibles aspectos, deberá señalar:

- ✓ El medio de recepción de la queja o sugerencia (por escrito, por teléfono y/o por correo electrónico);
- ✓ El área o persona encargada de recibir y dar seguimiento a la queja y/o sugerencia;
- ✓ El plazo máximo para resolver la queja y/o sugerencia;
- ✓ Medios por los cuales se dará a conocer la respuesta a la queja y/o sugerencia;
- ✓ Si la respuesta se hará del conocimiento de los usuarios y/o audiencias.
- ✓ Medidas conciliatorias; y

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

- ✓ Consecuencias o sanciones.
- ✓ Mecanismos de colaboración y trabajo colectivo de la comunidad

14. La **fuentes de sus recursos financieros** para el desarrollo y operación del proyecto.

- Para acreditar el presente punto, el solicitante, deberá señalar (solo mencionar) las fuentes de sus recursos financiero, esto es, especificar la forma y medios en que obtendrá el dinero para la compra de equipos, instalación y en su caso para garantizar la funcionalidad de la estación por el lapso que dure la concesión, entre otros pueden ser:
 - ✓ Donativos, en dinero o especie; y/o
 - ✓ Aportaciones y cuotas o cooperación de la comunidad a la que prestan el servicio.
 - ✓ Venta de contenidos realizados por la A.C., los cuales, posterior a su difusión en la estación, resultan de interés para algún tercero, sin que se encuentre comprendida la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad;
 - ✓ Recursos provenientes de entidades públicas para la generación de contenidos programáticos distintos a la comercialización;
 - ✓ Pagos por Arrendamiento del:
 - Estudio de grabación;
 - Equipo que forma parte de la estación de radio;
 - La prestación de servicios de edición, audio y/o grabación.
 - ✓ Convenios de Coinversión con otros medios sociales.
 - ✓ Venta de publicidad a los entes públicos federales, los cuales destinarán el uno por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad autorizado en sus

Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.

respectivos presupuestos al conjunto de concesiones de uso social comunitarias e indígenas. Las Entidades Federativas y Municipios pueden autorizar hasta el uno por ciento de sus presupuestos a dicho fin.

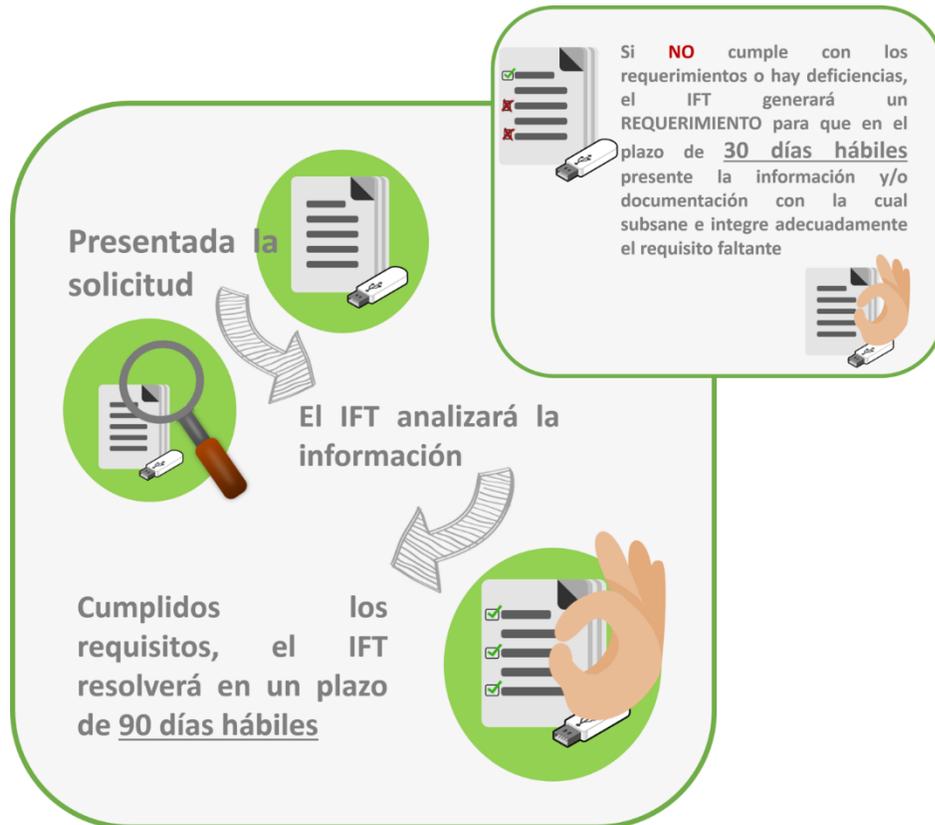
15. Programa inicial de cobertura.

- Este punto quedará acreditado con la mención, dentro de la solicitud del listado de localidades o áreas geográficas en las que se pretende prestar el servicio de radiodifusión, para ello se debe indicar:
 - ✓ El nombre de la localidad,
 - ✓ Municipio,
 - ✓ Estado,
 - ✓ Claves de área geoestadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) conforme al último censo o conteo disponible, la cual podrá obtenerse en el siguiente link electrónico: <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>
 - ✓ EN SU CASO, deberá informar el tamaño estimado de la población que se verá beneficiada con dicha estación.

***El programa Inicial de Cobertura, NO debe entenderse como la BARRA PROGRAMÁTICA DE LA ESTACIÓN.**

16. Pago por el análisis de la solicitud.

- Considerando el contenido de la fracción III del artículo 174-L, en relación con el artículo 173 Apartado C de la Ley Federal de Derechos, la A.C. que solicita este tipo de concesión se encuentra **EXCENTA DE REALIZAR EL PAGO.**



Importante: Este documento tiene como objetivo ser un material de apoyo que no sustituye lo establecido en la normatividad correspondiente.